I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001361

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 03 SEP 2026

VISTOS:

La Providencia NºPV-103-00-01320-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-00-00012-2026 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Reglamento Municipal N°17 "De Inspectores Técnicos de Bienes, Bienes Concesionados, Servicios y Obras."; los Decretos Exentos N°202/1827/2025, N°202/1150/2026; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Reglamento Municipal N°17 "De Inspectores Técnicos de Bienes, Bienes Concesionados, Servicios y Obras.", modificado por Decreto Exento N°202/1150/2026.

Que, mediante el Decreto Exento Nº 202/1827/2025, se aprueba el Contrato denominado **"FORMULACION PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO (PIIMEP) PARA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP 400051880-0", ID 324-298-LP24,** suscrito con fecha 3 de octubre de 2025, con la Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas **ASESORIAS PROFESIONALES CITYPLANNIG LIMITADA** y la empresa **CITY MOVIL S.A.**

Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Memorándum N°M-600-00-00012-2026.

D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) del Contrato denominado **"FORMULACION PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO (PIIMEP) PARA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP 400051880-0", ID 324-298-LP24**, suscrito con la Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas **ASESORIAS PROFESIONALES CITYPLANNIG LIMITADA** y la empresa **CITY MOVIL S.A.**, sancionado por Decreto Exento Nº202/1827/2025, al funcionario don Patricio Candia Ibarra, cédula de identidad Nº[redacted] Profesional dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, según lo establecido en el punto 14.1 de las B.A.G.

2. **ESTABLÉZCANSE** como funciones principales del Inspector Técnico del Servicio las siguientes, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Reglamento de Inspectores Técnicos como en las mismas bases que regulan este servicio:

- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Oferta y Términos de Referencia.
- Actuar como nexo oficial de comunicación y coordinación entre la Municipalidad y la empresa contratista.
- Informar oportunamente a la superioridad o unidad técnica requirente sobre cualquier anomalía, atraso o incumplimiento que afecte la ejecución del servicio.
- Revisar y dar el visto bueno a los estados de pago o informes de avance presentados por el proveedor para proceder a su tramitación financiera.

3. El Departamento de Gestión de Contratos, registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/CUCH/aaa*
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión de Contratos
Funcionario
SECPLAN
Empresa
Página Web.